



# Resolución Ministerial

N°0043-2018-MINAGRI

Lima, 30 de enero de 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 127-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GPP, acompañado al Oficio N° 077-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña (PEJEZA), solicita la incorporación de la meta presupuestaria correspondiente a gastos operativos para los estudios relacionados al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lurifico, Tramos Críticos desde Chepén Alto hasta Lurifico, distrito de Chepén, provincia de Chepén - La Libertad", con la finalidad de cumplir con las obligaciones de pago derivadas de la evaluación del expediente técnico, así como la elaboración y trámite de la evaluación ambiental preliminar; señala además, que el financiamiento será a cargo de los saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los recursos presupuestales que no fueron ejecutados en el año 2017, cuyo importe total registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) es de S/ 24 000,00;

Que, mediante Informe N° 019-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, remitido con el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala, entre otros, que "De la revisión efectuada por la Oficina de Presupuesto, a la propuesta alcanzada el PEJEZA para la distribución del saldo de balance, se ha observado el proyecto con código 2001621 (...), cuenta con marco presupuestal en el ejercicio fiscal 2017 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados motivo por el cual es posible considerar dicho estudio de pre inversión en la incorporación del Saldo de balance, por corresponder";







Que, el Informe mencionado en el considerando precedente, concluye "(...) que es procedente la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 015: Jequetepeque Zaña - PEJEZA, hasta por la suma Veinticuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 24 000,00) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente, con la finalidad de atender las obligaciones contractuales derivadas de los servicios relacionados con el Expediente Técnico y Evaluación Ambiental Preliminar";



Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA). Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;





# Resolución Ministerial N°0043-2018-MINAGRI

Lima, 30 de enero de 2018

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Veinticuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 24 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:



INGRESOS	(En Soles)																																
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Fuente de Financiamiento</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">:</td> <td style="width: 50%;">5. Recursos Determinados</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>Ingresos Presupuestarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 9</td> <td></td> <td>Saldo de Balance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 9 1</td> <td></td> <td>Saldo de Balance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 9 1.1</td> <td></td> <td>Saldo de Balance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 9 1.1.1</td> <td></td> <td>Saldo de Balance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 9 1.1.1.1</td> <td></td> <td>Saldo de Balance</td> <td style="text-align: right;">24 000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL INGRESOS</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;"><b>24 000.00</b></td> </tr> </table>	Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados		1		Ingresos Presupuestarios		1 9		Saldo de Balance		1 9 1		Saldo de Balance		1 9 1.1		Saldo de Balance		1 9 1.1.1		Saldo de Balance		1 9 1.1.1.1		Saldo de Balance	24 000.00	<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>24 000.00</b>	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados																															
1		Ingresos Presupuestarios																															
1 9		Saldo de Balance																															
1 9 1		Saldo de Balance																															
1 9 1.1		Saldo de Balance																															
1 9 1.1.1		Saldo de Balance																															
1 9 1.1.1.1		Saldo de Balance	24 000.00																														
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>24 000.00</b>																														

EGRESOS	(En Soles)																																
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">UNIDAD EJECUTORA</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">:</td> <td style="width: 50%;">015 Programa Jequetepeque Zaña</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA PRESUPUESTAL</td> <td></td> <td>0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td></td> <td>2001621 Estudio de Pre Inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</td> <td></td> <td>5 Recursos Determinados</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos de Capital</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2 6 Adquisición de Activos</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">24 000.00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">No Financieros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL EGRESOS</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;"><b>24 000.00</b></td> </tr> </table>	UNIDAD EJECUTORA	:	015 Programa Jequetepeque Zaña		PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario		PROYECTO		2001621 Estudio de Pre Inversión		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		5 Recursos Determinados		Gastos de Capital				2 6 Adquisición de Activos			24 000.00	No Financieros				<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>24 000.00</b>	
UNIDAD EJECUTORA	:	015 Programa Jequetepeque Zaña																															
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario																															
PROYECTO		2001621 Estudio de Pre Inversión																															
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		5 Recursos Determinados																															
Gastos de Capital																																	
2 6 Adquisición de Activos			24 000.00																														
No Financieros																																	
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>24 000.00</b>																														





**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
**JOSE ARISTA**  
Ministro de Agricultura y Riego